



UCA

Universidad
de Cádiz

Consejo Social

INFORME DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL 2024/2025

Aprobado por el Pleno del Consejo Social el 26 de junio de 2026

Olga de la Pascua Ramírez
SECRETARIA CONSEJO SOCIAL UCA

ÍNDICE

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL 2024/2025	3
PLAN DE ACTUACIÓN (2025).....	5
ACCIONES EN ÁMBITO ECONÓMICO.....	5
ACCIONES EN ÁMBITO ACADÉMICO.....	5
ACCIONES EN AMBITO DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD	6
PROTOCOLO DE INFORMACION ACADEMICA	8
I. Informe sobre datos estadísticos de la marcha académica	8
II. Análisis de la satisfacción de los estudiantes titulados por la Universidad de Cádiz.....	8
III. Informe sobre el resultado de los indicadores de desempeño de actividad de departamentos	9
IV. Información sobre la calidad de la actividad académica	9
PROTOCOLO DE INFORMACION ECONOMICA CONSEJO SOCIAL DE LA UCA.....	11
I. Aprobación del presupuesto anual de la Universidad	12
II. Informes trimestrales sobre el grado de ejecución presupuestaria.....	13
III. Aprobación de las cuentas anuales de la Universidad	13
IV. Información sobre las actividades de control interno de la Universidad.....	14
V. Seguimiento de las recomendaciones de los órganos de control.....	14
VI. Documentación requerida para la aprobación de nuevas edificaciones	14
VII. Calendario de actuaciones	14

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL 2024/2025 CONSEJO SOCIAL UCA

En la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobada en marzo de 2023, en el capítulo II “Gobernanza de las Universidades Públicas” artículo 47, recoge las atribuciones y funciones del Consejo Social:

1. El Consejo Social es el órgano de participación y representación de la sociedad, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo. Su composición deberá reflejar adecuadamente la pluralidad del entorno social en la que está radicada.

2. Corresponden al Consejo Social las siguientes funciones esenciales: a) Elaborar, aprobar y evaluar un plan trienal de actuaciones dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la universidad, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional. Se realizará, con la periodicidad que determinen los Estatutos, una sesión conjunta del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de cada universidad a fin de realizar el seguimiento del plan y, en su caso, establecer las modificaciones necesarias. b) Informar, con carácter previo, la oferta de titulaciones oficiales y de formación permanente, así como la creación y supresión de centros propios y en el extranjero. c) Promover acciones para facilitar la conexión de la universidad con la sociedad y para el fortalecimiento de las actividades de formación a lo largo de la vida que desarrollan las universidades.

d) Promover la captación de recursos económicos destinados a la financiación de la universidad, procedentes de los diversos ámbitos sociales, empresariales e institucionales locales, nacionales e internacionales. e) Analizar y valorar el rendimiento de las actividades académicas y proponer acciones de mejora. f) Informar sobre las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la universidad. g) Contribuir a la incorporación de las previsiones del plan trienal de actuaciones en los presupuestos, y aprobarlos, así como supervisar las actividades de carácter económico de la universidad y aprobar las cuentas anuales de la institución universitaria y de las entidades que de ella dependan, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica. h) Crear, de mutuo acuerdo con el Consejo de Gobierno de cada universidad, comisiones conjuntas para promover, desplegar y evaluar iniciativas tendentes a reforzar el papel de la Universidad en el entorno social. i) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Plan Plurianual de Financiación de la universidad y realizar su seguimiento. j) Aprobar las asignaciones de los complementos retributivos. k) Participar, con voz y voto, en el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo que se establezca en los Estatutos. l) Velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación, en colaboración con los organismos y planes de los que, para estos efectos, disponga cada universidad. m) Ejercer aquellas otras funciones que la ley de la Comunidad Autónoma determine.

Por ley de la Comunidad Autónoma se regulará la composición del Consejo Social procurando que su funcionamiento sea eficaz y eficiente. Dicha norma establecerá un estatuto de sus miembros. La ley garantizará la presencia de personas propuestas por los diferentes sectores

representativos de la vida económica, social y cultural del entorno, conocedoras de la actividad y dinámica universitarias, así como la ausencia de conflicto de intereses con la universidad. La ley autonómica también regulará la duración de su mandato y el procedimiento de designación de sus miembros por parte de la Asamblea Legislativa, oída la universidad. Además, serán miembros del Consejo Social el Rector o Rectora, el o la Gerente, el Secretario o Secretaria General, así como un representante del personal docente e investigador, otro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, y un tercero del Consejo de Estudiantes, elegido por el propio Consejo, todos ellos con voz y voto. 4. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social dispondrá de una organización de apoyo con recursos suficientes. La ley que establezca su composición y funcionamiento podrá contemplar la dotación de un presupuesto propio del Consejo Social, así como su gestión económico-presupuestaria con carácter autónomo.

Como consta en los respectivos Plenos y Comisiones se ha realizado una permanente actividad de supervisión además de la colaboración proactiva en esta materia con el equipo Rectoral y en consonancia con el Área de Control Interno, que asiste habitualmente a las Comisiones de Asuntos Económicos por acuerdo de la Comisión del Consejo Social de la UCA. Durante el curso 2023/2024 se han seguido las actividades de supervisión que se reflejan en nuestro plan de actuación y en nuestros protocolos de información académica y económica del que tomó conocimiento el Pleno del Consejo Social y cuyos acuerdos están publicados en nuestra web.

PLAN DE ACTUACIÓN (2025)

ACCIONES EN ÁMBITO ECONÓMICO

1. Aprobación del Presupuesto Anual de la Universidad de Cádiz 2025 y de las entidades que de ella dependan.
2. Seguimiento de los indicadores de transparencia.
3. Aprobación de la liquidación de cuentas del ejercicio 2025 y de las entidades que de ella dependan.
4. Participación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.
5. Seguimiento del uso eficiente de los recursos. Protocolo.
6. Desarrollo y seguimiento de la Planificación Estratégica de la UCA.
7. Información sobre las actividades de control interno de la UCA.
8. Evolución trimestral de la ejecución del Presupuesto de la UCA.
9. Auditoría Externa de cuentas y gestión de servicios de la UCA.
10. Seguimiento de las recomendaciones de los órganos de control.
11. Fortalecimiento del compliance de la Universidad.
12. Información sobre las actividades de control interno de la Universidad.
13. Contribuir a la incorporación de las previsiones del plan trienal da actuaciones en los presupuestos (LOSU)

ACCIONES EN ÁMBITO ACADÉMICO

14. Información y seguimiento de las Normas de Permanencia en la UCA.
15. Aprobación de la incorporación o supresión de nuevos títulos.
16. Participación en la Comisión de Postgrado.
17. Participación en la Comisión de Calidad.
18. Participación en la Comisión del programa Docencia.
19. Protocolo de seguimiento del Rendimiento de la UCA.
20. Cursos estacionales de la UCA.
21. Premio a la Innovación Docente
22. Organización y/o colaboración en seminarios y foros
 - Ayudas y Congresos, convocatoria 10.000
 - Colaboraciones.
23. Seguimiento de la demanda de los Máster.
24. Distribución de Becas-Colaboración + 2 becas colaboración propias.

ACCIONES EN EL ÁMBITO DE RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

25. Iniciativa Solidaria. Cadena de favores de la Universidad de Cádiz.
26. Proyectos de acercamiento Universidad al entorno y viceversa.
 - Reuniones estratégicas stakeholders
27. Desarrollo del Plan de Comunicación del Consejo Social UCA.

- ACCIONES ALUMNADO Y ALUMNI

28. Apoyo actuaciones de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UCA – Alumni Cádiz.
29. Alumni:
 - Dinamización “Red Egresados de la UCA”.
30. Proyectos de colaboración alumnado:
 - Asociaciones estudiantiles y congresos y seminarios.
31. Colaboración Alumnos extutelados por la Junta de Andalucía que cursan estudios universitarios.
 - Convenio UCA – Consejería Junta de Andalucía.
32. Convocatoria de ayudas para deportistas de alto nivel universitario.
 - Becas de colaboración, convocatoria.
 - Colaboraciones.

- ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

33. Comité de Responsabilidad Social de la UCA.
34. Premios del Consejo Social a la Implicación Social.
 - Redacción y Publicación Bases de Convocatoria 2025.
 - Difusión Premiados Premios de Implicación Social

- ACCIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA

35. Colaboración jurado Premios AtrEBT
36. Proyecto “Conversaciones en la frontera”
 - Convocatoria 2025 (cursos y webinar organizado por el CSUCA).
37. Acciones Comisión emprendimiento.
 - Red emprendimiento, visibilidad y patentes colaboración.

ACCIONES CULTURA

- 38. Colaboración Coral de la Universidad de Cádiz.
- 39. Concurso de Felicitación de Navidad.
- 40. Colaboración libro bienvenida de estudiantes.
- 41. Colaboración Tedex University Cádiz.

Además, el Consejo Social está representado en el Consejo de Gobierno de la UCA, en el Patronato de FundUCA, en la Comisión de transparencia, en la Comisión de Permanencia, en la Comisión de Docencia, en la Comisión de Garantía y Calidad, en la Comisión de Títulos y en la Comisión de Política Lingüística de la UCA.

PROTOCOLO DE INFORMACION ACADEMICA

Ordenación de la información académica que periódicamente ha de conocer el Consejo Social de la Universidad de Cádiz

I. Informe sobre datos estadísticos de la marcha académica

La Comisión Académica del Consejo Social conocerá anualmente, en el mes de noviembre, un informe que ofrezca los datos estadísticos sobre la matrícula, y sobre las variables más relevantes relacionadas con la marcha de la actividad académica. El Presidente de esta Comisión trasladará al Pleno del Consejo Social un Informe Ejecutivo que recoja los aspectos más significativos de este Informe, con referencia tanto a la Universidad en su conjunto como, en un nivel de mayor desagregación, a los diferentes centros y titulaciones.

II. Análisis de la satisfacción de los estudiantes que cursan sus estudios en la Universidad de Cádiz

El Consejo Social conocerá cada año el informe sobre el grado de satisfacción de los estudiantes de las diferentes titulaciones de la Universidad. Mediante este estudio se podrá conocer la percepción que tienen los estudiantes universitarios del nivel de calidad del servicio que reciben. Los contenidos de estos informes deberán presentar una suficiente continuidad en el tiempo, de manera que resulte posible realizar estudios de tendencia. Dicha información recogerá, al menos:

- a) Satisfacción general con los diferentes aspectos que conforman la Universidad
 - a. Satisfacción o valoración de la Facultad o Escuela en la que cursan sus estudios
 - b. Satisfacción o valoración de la Titulación que cursan
 - c. Satisfacción o valoración de los diferentes órganos de gobierno, servicios y unidades universitarias.
- b) Análisis de la satisfacción de los estudiantes titulados por la Universidad de Cádiz

El Consejo Social conocerá cada año el informe, de naturaleza semejante al anterior, pero referido a titulados que lleven tres años y cinco años en el mercado laboral. Algunos de los contenidos serán coincidentes con los del informe de los estudiantes de último curso, pero otros deben referirse a las ventajas o dificultades que han encontrado los egresados en el desempeño de sus tareas profesionales como consecuencia de la formación recibida en la Universidad. Dicha información recogerá, al menos:

- a. Valoración de la formación recibida
- b. Situación Laboral
- c. Régimen de Empleo
- d. Características laborales generales
- e. Rango de retribuciones

III. Informe sobre el resultado de los indicadores de desempeño de actividad de departamentos y centros.

El Presupuesto de la Universidad incorpora criterios de asignación de fondos a departamentos y centros vinculados a los resultados de una serie de indicadores, para fomentar la mejora de la calidad y el mayor rendimiento de los servicios de docencia e investigación. Estos indicadores de desempeño permiten al Consejo Social disponer de información contrastada sobre el estado de aspectos clave de la actividad académica de los centros y departamentos Sin perjuicio de la específica finalidad presupuestaria de estos indicadores, el Consejo Social los conocerá anualmente, en el mes de junio, para mejorar su conocimiento de la actividad académica de las unidades de la Universidad. Como ejemplo, se enumeran algunos de los indicadores presupuestarios en vigor en la fecha de aprobación de este acuerdo; estos indicadores podrán experimentar modificaciones con el fin de ajustarse a las finalidades estratégicas de la Universidad:

Indicadores para los departamentos

1. Calidad percibida por parte de los estudiantes, basada en las encuestas de evaluación.
2. Rendimiento académico.
3. Movimiento internacional de los profesores.
4. Participación en proyectos de investigación.
5. Proporción de sexenios.
6. Producción de doctores.
7. Participación en proyectos internacionales
8. Cumplimiento de responsabilidades de gestión, como la entrega en plazo de actas.
9. Ratio de ocupación media del profesorado.
10. Ejecución presupuestaria a 31 de octubre.
11. Realización y gestión actualizada de página web

Indicadores para los centros

1. Calidad percibida de la docencia.
2. Captación de nuevos alumnos de otras Comunidades Autónomas.
3. Demanda de los estudios.
4. Calidad de la demanda.
5. Tasa media de finalización de los estudios.
6. Inserción laboral de los estudiantes.
7. Movilidad internacional de estudiantes.
8. Prácticas en el extranjero.
9. Control de partes de asistencia a clase de los profesores.
10. Realización de convenios internacionales para formación.
11. Realización y mantenimiento de la página web.

IV. Información sobre la calidad de la actividad académica.

La LOU* dispone que corresponde a los Consejos Sociales la supervisión del rendimiento de los servicios de la Universidad. Las Universidades desarrollan esa supervisión sistemática del rendimiento y de la calidad de sus servicios empleando las técnicas de la gestión de la calidad, principalmente a través del Sistema de Garantía de la Calidad. Estos procesos generan una información cualitativa de la mayor relevancia con relación a la actividad de las unidades evaluadas, y un abanico de acciones de mejora sobre las que es necesario realizar el oportuno seguimiento. Para asegurar la mejor información del Consejo Social, el Vicerrector responsable de esta materia será invitado a presentar a la Comisión Académica un informe cada año, en el mes de marzo; este informe podrá incorporar los siguientes contenidos:

1. Estado de la ejecución de los diferentes procesos de evaluación, certificación o acreditación que conforman el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad.
2. Informes ejecutivos que recojan las principales conclusiones de los informes finales que resulten de los procesos citados en el punto anterior que hayan culminado durante el periodo objeto de informe.
3. Informe sobre el grado de ejecución de los diferentes Planes de mejoras derivados de los procesos de evaluación institucional.
4. Otras informaciones que se consideren relevantes en materia de evaluación y mejora de la calidad de la actividad universitaria.

Estas acciones se analizaron en la Comisión Académica y se tomaron acuerdos en el Pleno del Consejo Social, que están reflejadas en la memoria correspondiente y en el informe de actividades del Consejo Social para transparencia, ambos están publicados en la web del Consejo Social. Además, el Vicerrectorado de Política Educativa elaboró un informe sobre el “Análisis de las titulaciones de Grado de la UCA”. En este informe se analiza el rendimiento y la ocupación y muchos de los ítems que se recogen en el protocolo de información académica entre otros; y se dan recomendaciones de los que ha sido informado el Pleno del Consejo Social

***Nota Aclaratoria**

El Consejo Social se encuentra trabajando, a través de su Comisión de Asuntos Académicos, en la actualización del Protocolo de Información Académica para su adaptación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

PROTOCOLO DE INFORMACION ECONOMICA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UCA

En los momentos actuales se ve conveniente que la Comisión Económica de este Consejo realice una tarea de normalización de los procedimientos de ejecución de las competencias que en materia de presupuestos y liquidación de cuentas tiene asignadas este Consejo.

Las competencias que en materia de supervisión de las actividades de carácter económico y del rendimiento de nuestros servicios que otorga la legislación al Consejo Social son:

1. Contribuir a la incorporación de las previsiones del plan trienal de actuaciones en los presupuestos, y aprobarlos, así como supervisar las actividades de carácter económico de la universidad Art. 47.2.g) LOSU; Art. 18 LAU; Art. 43.3 EUCA). El Art. 222 EUCA regula la elaboración del anteproyecto y la presentación por el Rector al Consejo de Gobierno antes del 1 de diciembre.
2. Aprobar las cuentas anuales de la institución universitaria y de las entidades que de ella dependan, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica. Art. 47.2.g) LOSU; Art. 18.2 LAU; Art. 43.3 EUCA). Según el Art. 93.2 LAU, esta aprobación debe realizarse en el plazo máximo de 6 meses desde el cierre del ejercicio y enviarse a la Junta de Andalucía en el mes siguiente. El Art 227 EUCA regula que las cuentas serán aprobadas en primera instancia por el Consejo de Gobierno y posteriormente por el Consejo Social, para su envío al órgano fiscalizador (la LAU regula que es la Junta de Andalucía la que se lo envía a la Cámara de Cuentas).
3. Conocer las directrices básicas para la elaboración del presupuesto con anterioridad a la aprobación del presupuesto (Art. 18.2.b LAU).
4. Se entiende, aunque no lo diga expresamente la LOSU, que compete al Consejo de Gobierno establecer las líneas estratégicas y programáticas, así como las directrices para la elaboración del presupuesto.
5. Art. 20.2.h) LAU es función del Consejo Social ordenar la contratación de auditorías externas de cuentas y de gestión de los Servicios administrativos de la Universidad, hacer su seguimiento y conocer y evaluar sus resultados. El Art. 227 EUCA contempla la obligación de contratar una auditoría externa cuyos resultados han de ser comunicados al Consejo de Gobierno, Consejo Social y Claustro.
6. Art 59.3 LOSU las universidades desarrollarán un régimen de control interno, que contará, en todo caso, con un sistema de auditoría interna. El órgano responsable de este control tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de los órganos de gobierno unipersonales de la universidad. Transitoria 2 años.
7. Según la LOSU en su art. y el art. 229.3 EUCA la posibilidad de crear un Comité de Auditoría, que asumirá las responsabilidades de supervisión, presidido por el Rector y formado por miembros del Consejo de Gobierno, y Consejo Social 2

Con estos procedimientos, pues, se busca establecer unos cauces de relación entre el Consejo Social, el Consejo de Gobierno de la Universidad, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y los órganos de control internos y externos, de forma que se aseguren la mayor eficacia en la gestión económica y financiera de nuestra Universidad.

PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE LAS ACTUACIONES PERIÓDICAS DEL CONSEJO SOCIAL EN MATERIA ECONÓMICA:

I. Aprobación del presupuesto anual de la Universidad

1. Conocer las directrices básicas (Criterios o normas de ejecución del presupuesto) para la elaboración del presupuesto con anterioridad a la aprobación del presupuesto en torno al mes de noviembre. El proceso de aprobación del Presupuesto por parte del Consejo Social se iniciará en el mes de noviembre de cada año con la aprobación, por la Comisión Económica del Consejo Social, de un documento emanado de la información recibida por parte del Gerente en el que se contengan los criterios generales del Presupuesto que para el próximo ejercicio el Consejo de Gobierno establezca de acuerdo con las previsiones correspondientes de la programación plurianual.

La elaboración de los presupuestos de las universidades se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos del sector público, de conformidad con la normativa europea y con la normativa estatal o autonómica en la materia.

2. La Comisión Económica del Consejo Social podrá requerir a la Gerencia que informe sobre el estado de elaboración del Anteproyecto en cualquiera de sus sesiones, e informará al Pleno sobre el Proyecto de Presupuesto que eleve el Consejo de Gobierno al Consejo Social.

3. Con las adaptaciones temporales que la Comisión Económica considere oportunas, el procedimiento descrito en los puntos anteriores será de aplicación para la aprobación por el Consejo Social, en los términos en que la normativa lo establece, de la programación plurianual de la Universidad.

En este proceso de aprobación debe incluirse los presupuestos de sus entes instrumentales.

Incluir en la documentación del presupuesto mención expresa de los informes de análisis relativos al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Pleno o la Comisión Económica será informada de los convenios que la Universidad de Cádiz pueda formalizar con la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en materia de financiación básica, financiación afecta a resultados y planes plurianuales de inversiones.

La Universidad debe adoptar medidas oportunas para realizar un inventario actualizado de las entidades dependientes, así como cualquier tipo de colaboración – entidades asociadas, vinculadas, consorcios, en las que no sea mayoritaria la participación de la universidad.

Informes que deben acompañar al presupuesto:

- Informe jurídico sobre las normas de ejecución del presupuesto de la UCA - Informe de control interno sobre: o La propuesta se aplica a la normativa de aplicación o La razonabilidad de las previsiones o Ajuste del Presupuesto a los criterios generales y a los de estabilidad presupuestaria.

- Autorización por parte de las CCAA de gastos de personal.

II. Informes trimestrales sobre el grado de ejecución presupuestaria

1. La Gerencia informará periódicamente, según el calendario que se establezca, al Consejo Social del grado de ejecución del Presupuesto, indicando las incidencias más relevantes
2. Los informes de junio y diciembre contendrán un apartado específico dedicado al desarrollo del plan de inversiones, donde documentalmente se dará cuenta del estado de ejecución de los distintos procesos de construcción de nuevas edificaciones
3. Informe de la Auditoría Interna sobre la actividad fiscalizadora desarrollada durante el periodo, incluyendo los aspectos más relevantes observados y, en su caso, los informes elevados a los diferentes órganos de la universidad sobre aspectos detectados que por su interés deban ser puestos en conocimiento del Consejo Social.

III. Aprobación de las cuentas anuales de la Universidad

1. La Gerencia de la Universidad elaborará los documentos que constituyen las cuentas anuales de acuerdo con las normas establecidas por la LOSU de Universidades, por las normas de desarrollo que apruebe la Comunidad, y, en su defecto, por la legislación general que sea de aplicación al sector público.
2. Las cuentas anuales serán remitidas por el Rector, con el informe del Gerente de la Universidad y el de la firma auditora contratada por el Consejo Social, al Consejo de Gobierno de la Universidad, quien lo elevará al Consejo Social para su aprobación antes del 30 de junio. En el plazo de un mes desde su aprobación por el Consejo Social, la Universidad remitirá los documentos que conforman la cuenta anual a la Consejería de Universidad Ciencia e Innovación, Ciencia y Empresa.
3. Anualmente la Comisión Económica del Consejo Social someterá a revisión las fechas establecidas en el Apartado III punto 2º, con la finalidad de adelantar en lo posible el acto de aprobación de las cuentas, sin perjuicio de las competencias de desarrollo mencionadas del Gobierno Autónomico.
4. Las entidades en las que la Universidad tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.
5. En la información sobre la ejecución e los presupuestos debe incluirse el estado de compromisos de gastos e ingresos de carácter plurianual y los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.
6. Informe de la Auditoría Externa sobre: Inclusión de las Cuentas anuales de los distintos estados contemplados en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normative applicable
7. Informe sobre cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
8. Informe Auditoría Externa
9. Presentar las cuentas de la Universidad y la de sus entes dependientes, todas ellas auditadas externamente.

IV. Información sobre las actividades de control interno de la Universidad.

La Comisión Económica será informada por Auditor Interno del Plan de Auditoría y Control Interno de la Universidad en los siguientes términos:

1. Informe de resultados del Plan de Auditoría y Control Interno correspondiente al ejercicio anterior: mes de Junio.
2. Informe de avance del Plan de Auditoría y Control Interno correspondiente al ejercicio corriente: Octubre.
3. Informe del Plan de Auditoría y Control Interno para el próximo ejercicio: mes de Diciembre.

V. Seguimiento de las recomendaciones de los órganos de control

Para un adecuado cumplimiento de la competencia de supervisar las actividades económicas de la Universidad, es necesario establecer un modelo de seguimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas por los órganos de control, según las prácticas que son usuales en los sistemas de mejora de la calidad.

1. El informe de seguimiento deberá responder a los siguientes requerimientos:
2. Claridad, de manera que se exprese el momento en el que se encuentran los diferentes procesos de mejora.
3. Priorización clara de los objetivos.
4. Establecimiento de un calendario de actuaciones de mejora.
5. Identificación de responsables, para incentivar la consecución de resultados.
6. El documento será elaborado por el Gerente e informado por el Auditor Interno, y será presentado a la Comisión Económica del Consejo Social en el mes de junio de cada año.

VI. Documentación requerida para la aprobación de nuevas edificaciones

Las propuestas que se remitan al Consejo Social, en lo referido a los Planes Plurianuales de Inversiones de la Junta de Andalucía para la Universidad de Cádiz, para la construcción de nuevas edificaciones, deberán venir acompañadas de una memoria que contenga, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Justificación de la necesidad del nuevo edificio
2. Descripción de los espacios necesarios y de su ubicación.
3. Estimación del coste y programación de la construcción, y estimación del coste de funcionamiento.

VII. Calendario de actuaciones:

Febrero

1. Informe sobre el grado de ejecución del Presupuesto.

Junio

2. Presentación de los resultados del Plan Actuación y Control Interno del ejercicio anterior.
3. Presentación por el Gerente del Informe de seguimiento de las recomendaciones de los órganos de control.
4. Informe sobre el grado de ejecución del Presupuesto.
5. Aprobación por el Consejo Social de la liquidación, antes del 30 de junio y siempre con el margen suficiente para que el Consejo Social disponga de al menos 10 días naturales para su análisis.
6. Información sobre los criterios generales del Presupuesto.

Octubre

1. Informe sobre el grado de ejecución del Presupuesto.
2. Informe de avance del Plan de Auditoría y Control Interno correspondiente al ejercicio corriente.

Noviembre

1. Conocer las NEPUCA

Diciembre

1. Informe del Plan de Auditoría y Control Interno para el próximo ejercicio.
2. Informe sobre el grado de ejecución del Presupuesto.

Estas acciones se analizaron en la Comisión de asuntos económicos y se tomaron acuerdos en el Pleno del Consejo Social, que están reflejadas en la memoria correspondiente y en el informe de actividades del Consejo Social para transparencia, ambos están publicados en la web del Consejo Social.

Además de hacerse seguimientos trimestrales de la ejecución del presupuesto en la Comisión, tenemos de invitado al Auditor interno que nos va informando del Plan de auditoría y control